HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ORDENANZA Nº 1.666/26

VISTO:

La Nota 168/2026 de la Secretaria de Gobierno y Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Piedra del Águila;

El Convenio de Difusión suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Piedra del Águila, firmado con fecha 14 de mayo de 2026;

La Ley Provincial N.º 3488; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio mencionado tiene por objeto coordinar acciones conjuntas para la difusión masiva, dentro del ejido municipal, de una herramienta digital provista por el Ministerio Público Fiscal, consistente en un código QR destinado a facilitar el aporte de información por parte de la ciudadanía de manera anónima, segura y confidencial sobre hechos relacionados con el tráfico y la comercialización de estupefacientes;

Que la participación ciudadana constituye un elemento fundamental en la prevención y lucha contra el microtráfico de drogas, permitiendo fortalecer las acciones que desarrollan los organismos competentes en la materia;

Que la Municipalidad de Piedra del Águila ha asumido el compromiso de acompañar y promover las políticas públicas provinciales orientadas a la prevención, investigación y combate del microtráfico de estupefacientes, en el marco de la Ley Provincial N.º 3488;

Que la seguridad ciudadana y la salud pública constituyen pilares esenciales para el desarrollo y bienestar de la comunidad, resultando necesario implementar herramientas que contribuyan a la prevención del delito y a la protección de nuestros vecinos y vecinas;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante ratificar los convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal cuando los mismos impliquen acciones de cooperación institucional en beneficio de la comunidad;

Que el proyecto de Ordenanza, tratado en la Comisión de Gobierno, Hacienda, Ingresos Públicos, Industria, Comercio, Bromatología, Asuntos Legales y Relaciones Laborales, obtuvo el voto favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de Difusión suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Piedra del Águila, firmado el día 14 de mayo de 2026, cuyo objeto es la coordinación de acciones conjuntas para la difusión de la herramienta digital de denuncias anónimas mediante código QR. ----------

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio ratificado por la presente ordenanza. ----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la difusión institucional de la herramienta digital mencionada, a través de los medios de comunicación municipales, dependencias públicas, espacios comunitarios y demás canales que se consideren adecuados para garantizar su alcance a la comunidad. ----------

ARTÍCULO 4°: Formará parte integrante de la presente ordenanza, como Anexo I, copia del Convenio de Difusión suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Piedra del Águila. ----------

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante. ----------

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y cumplido, archívese. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. ----------

ALEJANDRO PEREZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL AGUILA

MARIA ELENA IBARRA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila